



Curaduría Urbana
Primera de Montería

AVISO

El Curador Urbano Primero de Montería (Córdoba), Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que, **se realiza un cambio del profesional director de la construcción responsable de las obras autorizadas mediante la resolución 417-2021 del 26 de octubre de 2021 expedida por la Curaduría urbana primera de montería**, radicada por **CHELIDA MARIA AGUDELO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.977.823**, actuando en calidad de representante legal de **CONAGRO S.A.** con NIT **890922928-5**, titular del dominio; a través de Resolución No. **250-2022** del día **23 de junio de 2022**, por lo tanto se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

La presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente tramite.

El presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19 31 Local 1 y se publica en la página web www.curaduria1monteria.com

Cordialmente,

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Primero Urbano de Montería

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRME



RESOLUCIÓN No. 250-2022, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 417-2021 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7037 DE 23 DE MAYO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CHELIDA MARIA AGUDELO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.977.823**, actuando en calidad de representante legal de **CONAGRO S.A.** con NIT **890922928-5**, ha solicitado, en el predio con nomenclatura urbana **C 44 17 40**, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-1026-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-149249** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, ha solicitado un cambio del profesional director de la construcción responsable de las obras autorizadas mediante la Resolución No. **417-2021** del 26 de octubre de 2021 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-21-0191**.

SEGUNDO: Que en escrito de recibido el día 09 de mayo de 2022, **CHELIDA MARIA AGUDELO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.977.823**, actuando en calidad de representante legal de **CONAGRO S.A.** con NIT **890922928-5**, solicita realizar el cambio del profesional responsable de la construcción que se autoriza mediante la Resolución de marras, por el Ingeniero Civil **GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**, con Matrícula Profesional No. **13202-14345**.

TERCERO: Que el solicitante aportó los siguientes documentos:

- Oficio recibido el día 09 de mayo de 2022, cuyo asunto es la solicitud del cambio de profesional constructor responsable Resolución No. **417-2021**, firmado por **CHELIDA MARIA AGUDELO RAMIREZ**.
- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **CONAGRO S.A.** con NIT **890922928-5**, del 02 de junio de 2022.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **CHELIDA MARIA AGUDELO RAMIREZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-149249** con fecha del 02 de junio de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia de la información básica Impuesto Predial Unificado con Referencia Catastral No. **01-01-1026-0006-000** con fecha de impresión 22 de marzo de 2021 de la página de web de la Alcaldía de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **161** del 27 de enero de 2021 de la Notaria segunda de Montería.
- Copia de la resolución No. **417-2021** por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería William Enrique Taboada Díaz, de fecha 26 de octubre de 2021.
- Copia de la matrícula profesional No. **13202-14345** del Ingeniero Civil **GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 20 de mayo de 2022 del Ingeniero Civil **GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**.



RESOLUCIÓN No. 250-2022, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 417-2021 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7037 DE 23 DE MAYO DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/06/2022

FECHA DE EJECUTORIA

- Certificaciones que acredita experiencia como constructor del Ingeniero Civil **GUTENBERG JOSE GONZALEZ PEREZ.**
- Original de acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 06 de junio de 2022.

CUARTO: Que el Parágrafo del ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles"

Revisada la documentación radicada en este despacho, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como director de la construcción de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EDIFICACION UNIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana **C 44 17 40**, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-1026-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-149249** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería; al Ingeniero Civil **GUTENBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**, con Matrícula Profesional No. **13202-14345**.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. **417-2021** del 26 de octubre de 2021 referida, quedan en la misma forma en que fue expedida, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA